"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ADENDA 01/2022

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 07/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERÉNDUM" ID N° 403.156", LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/21.

ENTRE EL COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Director, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION**, con Cedula de Identidad N° 1.360.462 por una parte y por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, RUC N'80015104-6 domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycazu, Asunción - Paraguay, Teléfono N° (021) 501-924, representado en este acto por el Sr. Gonzalo Emiliano Gil Cañete (Representante Legal), con Cédula de identidad N° 4.630.317 denominado en adelante El PROVEEDOR acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 07/2022 correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERÉNDUM" ID NO 403.156, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el Contrato N° 07/2022, correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERÉNDUM" ID NO 403.156.----------

2. **CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).**

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total Gs.
2022	1.1.62	DISERINTE	311	10	00	01	99	**119.647.000**
TOTAL EN GUARANIES								**119.647.000**

3. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------**

ADJUDICACION 2022						AMPLIACION		
ítem	Bien o Servicio	UM	Cantidad 2022	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Azucar Blanca	Kilogramos	67.301	4.175	280.981.675	13.460	4.175	56.195.500
15	Café Molido	Unidad	3.500	30.125	105.437.500	700	30.125	21.087.500
29	Huevo de Gallina	Unidad	340.000	623	211.820.000	68.000	623	42.364.000
TOTAL								**119.647.000**

El monto ampliado asciende a la suma de **GS 119.647.000 (GUARANÍES CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL).----------**

El Castillo S.A.

4. <u>CLAUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>:

Las demás clausulas y condiciones de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, el cual se encuentra inalterable en su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...11...días del mes de octubre de 2022.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGISTICO

GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 4.630.317
PROVEEDOR

El Castillo S.A.

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE